

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MANUEL JESUS ORMEÑO NAVARRETE
RUT : 9.458.465-5
DOMICILIO : ARTURO PRAT N° 768 -- PARRAL
GIRO : SUPERMERCADO, DISTRIB. DE BEBIDAS, VINOS Y LICORES
TALCA, 12 de noviembre de 2009

N° ____6154__ / VISTOS : La solicitud de fecha 20/10/2009, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación total de la Res. N° Ex. 001 emitida por la Unidad de Parral, con fecha 06-09-2004, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca BMC; Modelo PS-2000; Series 180, 182, 242, 277 y 224, Números Fiscales 162052, 162053, 162054, 162055 y 162056; respectivamente, Cajas N° 1, 2, 3, 4, y 5; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 001 de fecha 06-09-2004, ubicada en **DELICIAS SUR N° 398 -- PARRAL**.

La **Unidad de Parral**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Parral**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuyas autorizaciones se dejan sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL